

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA QUE SE INTERPRETAN LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN CANARIAS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN Nº 32 DE 17 DE FEBRERO DE 2017, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 32 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 17 de febrero de 2017, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la mejora de las competencias digitales de la población residente en Canarias.

La disposición final primera de la citada Orden establece que “se faculta a la Dirección de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden”.

Segundo.- Con fecha 27 de abril de 2017, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda emite el correspondiente informe sobre la solicitud de cofinanciación, para esta actuación, en el P.O. FEDER Canarias 2014-2020.

Según las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primera.- Interpretar la base 21.- *Justificación de la subvención*, que figura en el Anexo de la citada Orden, manifestando que en la cuenta justificativa debe existir información sobre:

- El cumplimiento del objetivo del proyecto o actuación objeto de ayuda, así como de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente.
- Los justificantes de gastos y del pago de los mismos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.



- La existencia de una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.
- El cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, especificando cada normativa en concreto (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto).
- Información sobre el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- La puesta a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia en los apartados anteriores.

Segunda.- Respecto de la normativa de aplicación, las referencias realizadas a la Orden EHA/524/2008 y la Orden HAP/2469/2014, deben entenderse realizadas a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Manuel Miranda Medina

Director de la Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - DTOR AGEN. CANARIA INVEST.,INNOV.,SOC FO	Fecha: 26/06/2017 - 12:20:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 312 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 27/06/2017 09:53:02	Fecha: 27/06/2017 - 09:53:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rymaa2FVpHeBtSSs6v5lJSKYP82k9nye	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2017 - 09:53:26	